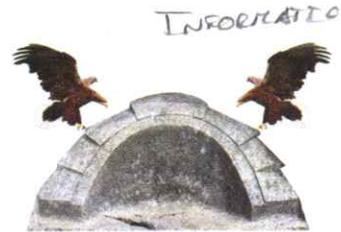




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N°040-2024-A-MDA

Ancahuasi, 27 de febrero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO

VISTO: El Informe N°0010-2024-NCV/ATM/MDA de fecha 14 de febrero del 2024, Informe N°108-2024-MDA/GDE Y GA / JEPA de fecha 22 de febrero del 2024 y el Dictamen Legal N°43-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 23 de febrero del 2024, sobre APROBACION DEL PLAN DE CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA GESTION DE LO SERVICIOS DE SANEAMIENTO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos, cuando este en capacidad de hacerlo. 4.2 Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal;

Que, el Decreto Legislativo N°1280 que aprobó la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los servicios de saneamiento estableció en su artículo 10° que las ATM son órganos de línea de las municipalidades encargadas de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a los Operadores Especializados y Organizaciones Comunales que presten servicios de saneamiento en pequeñas ciudades y el ámbito rural, respectivamente, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento. Es obligación de la municipalidad competente constituir un ATM.

Que, el Decreto Supremo N°001-2021-, que modificó el artículo 117° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1280, estableció que las ATM realizan las funciones de supervisión y fiscalización hasta que la SUNASS implemente dichas funciones. En tanto suceda ello, el ATM brinda



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

información a la SUNASS de manera semestral, y el contenido de la información es definida por la SUNASS.

Que, mediante INFORME N°010-2024-NCV/ATM/MDA de fecha 14 de febrero del 2024, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal, a cargo del Blgo. Nelson Cahuana Valderrama, quien solicita aprobar bajo resolución de alcaldía el “Plan capacitación para la gestión de los servicios de saneamiento -2024” y asignación presupuestal.

Que, mediante INFORME N°108-2024-MDA/GDE Y GA/JEP A de fecha 22 de febrero del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, quien solicita aprobar mediante Resolución el Plan de capacitación a organizaciones comunales para la gestión de los servicios de saneamiento – 2024, que tiene como objeto : Fortalecer las competencias y capacidades de las organizaciones comunales – OC de JASS para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural en el distrito, trabajando directamente con las organizaciones comunales que vendrían a ser un total de 15 centros poblados, 14 JASS y 28 sistemas de agua potable que se mencionan en el documento adjunto.

Que, mediante Dictamen Legal N°43-2024-MDA-AL/CAPC, de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), quien **OPINA: PROCEDENTE** la aprobación del Plan de capacitación a organizaciones comunales para la Gestión de los servicios de saneamiento 2024 de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y las facultades conferidas en el numeral 6) y 7) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N°27444 y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Asesoría Legal y área usuaria correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el PLAN DE CAPACITACION A ORGANIZACIONES COMUNALES PARA LA GESTION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO 2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el fiel cumplimiento del mencionado Plan.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y al Área Técnica Municipal.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Jose Manuel Quispe Gutiérrez
DNI: 4387774
ALCALDE